

da por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en los autos de juicio ejecutivo de donde dimana el presente rollo, la confirmamos en todas sus partes con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante, y al pago de los intereses producidos, a partir de la fecha de esta sentencia, en la forma recogida en el último considerando.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda.— Rafael Pérez Alvarcellos.— José López Muñoz Goñi.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de mayo de 1985.

1734/1890

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos núm. 316 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos, a 6 de mayo de 1985.

Íltmo. Sr. Presidente: D. José Luis Olías Grinda.

Íltmos. Sres. Magistrados:

Don José Luis López-Muñiz Goñi

Don Juan Sancho Fraile

La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro, y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes, don Jesús Alonso Merino, vecino de Haro y don Jacinto Alonso Merino, vecino de Grañón, ambos mayores de edad, solteros, labradores, representados en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáenz y defendidos por el Letrado don Alfonso López Villaluenga y de otra, como demandado apelado, don Vicente Vitoria Urraca, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Logroño, representado en esta instancia por la Procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado don Gonzalo Carrillo Riera, y doña Florencia Manzanedo Riaño, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Logroño, demandada-apelada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre subsistencia de arrendamiento; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 6 de abril de 1983, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que estimándose el recurso de apelación, y con revocación de la sentencia de primera instancia, debemos estimar y estimamos la demanda deducida en nombre y representación de don Jesús y don Jacinto Alonso Merino contra don Vicente Vitoria Urraca y doña Florencia Manzanedo Riaño, y en su consecuencia, declaramos subsistente el arrendamiento convenido el día 20 de octubre de 1974 entre las citadas partes litigantes, sobre las fincas a que se refiere el hecho primero de la demanda, y condenamos a los demandados a estar y pasar por esta declaración, debiéndose librar testimonio de esta resolución y su firmeza al Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Logroño, para que, trámite de ejecución de sentencia, por este Organismo se proceda a señalar la finca, fincas o porciones de ellas, propiedad de los demandados, sobre las que aquel arrendamiento debe establecerse. Todo

ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a rollo de Sala, se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda.— José Luis López-Muñiz Goñi.— Juan Sancho Fraile.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de mayo de 1985.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1794/1954

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 35 de 1982 a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. contra Don Agustín Pascual Díez, y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día dos de julio a las dieciséis horas

Bien objeto de subasta:

Vehículo turismo marca Renault-5 matrícula LO-7212-E, valorado en CUATROCIENTAS CINCO MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado el anuncio de la presente subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 23 de julio a la misma hora y lugar.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 9 de septiembre a las diez treinta horas.

Logroño, 23 de mayo de 1985.

El Secretario,

1933/1936

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 433 de 1963 a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra D. Manuel Sáenz Zatarain y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por segunda vez, en venta y pública subasta con el 25 por 100 de rebaja, los bienes que luego se dirá, para